



Boletín Informativo de Comisión Directiva Nacional Nº 1972

Aranceles de Locutores Independientes /Paritaria 2024-2025 (1er Tramo-Dic 2024)
para **IVR y CENTRALES TELEFÓNICAS**

(Por pago al contado en el momento de la grabación)

PEQUEÑAS CENTRALES

Mensaje de Bienvenida y menú de frases (hasta 10): \$ 110.100.-

Submenús, frases de derivación: \$ 6.800.- c/u

Esperas institucionales hasta 1 minuto: \$ 12.750.- c/u

VOCABLOS (*números, nombres, hora, etc.*)

hasta 10" de locución: \$ 350.- c/u

Avisos publicitarios: \$20.500 c/u

GRANDES CENTRALES

GRANDES VOLÚMENES DE TRABAJO (*)

*-Esta tarifa NO es aplicable a Empresas proveedoras de
Telefonía de Nivel Nacional o Internacional

Cantidad de Frases	Importe
De 1 a 50	\$ 309.000.-
De 51 a 100	\$ 360.000.-
De 101 a 150	\$ 891.000.-
De 151 a 200	\$ 1.162.000.-
De 201 a 300	\$ 1.635.000.-
De 301 a 450	\$ 2.226.000.-
De 451 a 600	\$ 2.760.000.-
De 601 a 800	\$ 3.307.000.-
De 801 a 1.000	\$ 3.774.000.-
De 1.001 a 2.000	\$ 5.342.000.-
De 2.001 a 3.000	\$ 6.635.000.-
De 3.001 a 4.000	\$ 7.548.000.-
De 4.001 a 5.000	\$ 8.161.000.-
De 5.001 a 6.000	\$ 8.798.000.-
De 6.001 a 7.000	\$ 8.412.000.-
De 7.001 a 8.000	\$ 9.719.000.-
De 8.001 a 9.000	\$ 10.705.000.-
De 9.001 a 10.000	\$ 11.320.000.-

Para cantidades mayores a 10.000 frases, consultar a
asuntos-profesionales@sal.org.ar

(...viene de la página anterior)

Consideraciones Generales

Los valores estipulados son unitarios para cada rubro o frase. En grandes centrales se entiende que las posibles regrabaciones serán consideradas como nuevas frases a los efectos presupuestarios.

El trabajo realizado es de propiedad exclusiva del profesional actuante a perpetuidad, y el pago efectuado dará derecho solo a su utilización en los términos y por los períodos detallados en el título siguiente.

DERECHO DE USO:

- 1) El valor de las frases es considerado para uso en una sola central.
- 2) Estos aranceles otorgan derecho solo para la central pactada. El uso fuera de la misma deberá acordarse con el profesional actuante
- 3) La copia para ser utilizada en otra central se abonará con el 50% del original vigente al momento de hacerse efectivo el pago y siempre que el profesional haya dado su consentimiento.
- 4) Estos valores son MINIMOS y su DERECHO DE USO máximo será de DOCE (12) MESES
- 5) El valor de renovación será **como mínimo** del 60% (SESENTA POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.
- 6) Si la renovación no se efectúa dentro de la continuidad calendario o se introducen cambios, el valor de renovación será del 100% (CIEN POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.

PLAZO DE PAGO AL LOCUTOR:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores al mes calendario de la grabación. **Toda mora dará lugar a la actualización de los importes con más intereses.**



sn°/web
GMG/fjc